

CONSTANCIA DESFIJACIÓN COMUNICACIÓN:

La Jefa (E) de la Oficina de Talento Humano de Indeportes Antioquia, en aplicación del principio de publicidad, instituido en el Numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en consonancia con el Artículo 2 de la Ley 909 de 2004

CERTIFICA

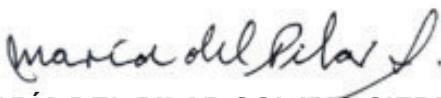
Que dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, el cuatro (04) de julio de dos mil veinticinco (2025), se realizó la publicación de una comunicación a los siguientes ex servidores en la cual se le informó el trámite de solicitud de cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa:

SERVIDOR	EMPLEO	CAUSAL
Gabriel Guillermo Sierra Restrepo	Profesional Especializado, código 222, grado 03	Por renuncia regularmente aceptada
Ana Margarita Jiménez Gómez	Auxiliar Administrativo, código 407, grado 03	Por renuncia regularmente aceptada

Que en la misma reposaba el nombre del(a) precitado(a) servidor(a), la denominación del empleo y la causal de la solicitud de cancelación. Publicación que permaneció fijada en la página web de Indeportes Antioquia en <https://indeportesantioquia.gov.co/notificaciones-avisos/>, por el término mínimo legal de cinco (05) días.

Se desfija, hoy veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

Atentamente,



MARÍA DEL PILAR SOLANO SIERRA
Jefe (E) Oficina de Talento Humano
Indeportes Antioquia

Proyectó: Lucy Beltrán